

Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-DAL-003-2018, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR, ASI COMO PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA .

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, con fundamento en el Decreto Nro. 5 del 05 de enero del año 2018, mediante el cual se le delega la facultad para celebrar contratos para el Departamento de Bolívar y dando cumplimiento a las normas del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993) y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación del Departamento de Bolívar definió la necesidad de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR, ASI COMO PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, con un presupuesto oficial de: **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$700.000.000.00)**, Incluido IVA y demás erogaciones que genere la ejecución del contrato.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la mencionada Dependencia, el Estudio Previo y del Sector, encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos, estudios que hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que la Dirección Administrativa de Logística del Departamento de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25**, del 02 de enero de 2018, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, cuyo rubro es Suministro de Combustible, con código: **01.3.2.10.2.05**.

Que el proceso de selección del contratista, se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, Artículo. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que con fecha 02 de enero de 2018, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacopra.gov.co. En la misma fecha también se publicó en la página del SECOP, el Aviso de Convocatoria para convocar a los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-DAL-003-2018, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR, ASI COMO PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA"**.

Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-DAL-003-2018, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR, ASI COMO PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA .

Que la Dirección Administrativa de Logística del Departamento de Bolívar, no recibió observaciones u aclaraciones al proyecto del pliego de condiciones del proceso No. SA-DAL-003-2018, ni por medio del correo electrónico institucional, ni en las instalaciones de la misma oficina.

Que mediante Resolución No. 18 del 15 de enero de 2018, se ordenó la Apertura del Proceso de Contratación No. SA-DAL-003-2018, por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, dentro de la cual se conformó el Comité Asesor Evaluador el cual quedó integrado de la siguiente manera: EVALUACIÓN TÉCNICA: Un (1) Profesional Universitario adscrito a la Dirección Administrativa Logística, EVALUACIÓN JURÍDICA: Un (01) Asesor Jurídico (Interno o Externo) adscrito a la Dirección Administrativa Logística, EVALUACIÓN FINANCIERA: Un (01) Asesor Financiero (Interno o Externo) adscrito a la Dirección Administrativa Logística. Se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, frente al cual no se presentaron observaciones u aclaraciones, cumpliendo así, con todas las actuaciones y fases del proceso según su regulación contenida en el Decreto 1082 de 2015, lo que consta en el expediente contractual.

Que dentro del término fijado en el cronograma para la presentar MANIFESTACIONES DE INTERES (hasta las 4:00 del 18 de enero de 2018), únicamente presento dicha manifestación la empresa **DISTRACOM S.A.** la cual fue publicada el 22 de enero de 2018, en la página de Colombia Compra Eficiente, fecha en la cual se programó dicha publicación.

Que el día 24 de enero de 2018, fecha programada para el cierre del proceso y presentación de propuestas hasta las 3:00 p.m, se recibió una (01) propuesta correspondiente a la empresa: **DISTRACOM S.A.**, con NIT. No. **811009788-8**, presentada por su Apoderado General es el Sr. **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.310.679 de Corozal Sucre, debidamente facultado para dicho acto, como consta en escritura pública Nro. 798 de fecha 16 de junio de 2017, la cual sustituyó la escritura pública Nro. 509 de 07 de mayo de 2008, como consta en el certificado de existencia y representación de Distracom S.A.

Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, señalados en el pliego de condiciones definitivos No. SA-DAL-003-2018, en la oferta del proponente antes mencionado, se procedió a publicar en el SECOP el informe de evaluación preliminar realizado a la propuesta presentada, el día 26 de enero de 2018, cuya evaluación arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NIT No.	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION ORGANIZACIONAL	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
DISTRACOM S.A.	811009788-8	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-DAL-003-2018, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR, ASI COMO PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA .

Que una vez agotado el término para presentar observaciones al informe de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-DAL-003-2018, no se presentaron observaciones, ni objeciones al mismo, quedando habilitada la empresa **DISTRACOM S.A.**, de la siguiente manera:

PROPONENTE	REQUISITOS DE TIPO JURIDICO	REQUISITOS DE TIPO FINANCIERO	REQUISITOS DE TIPO TECNICO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	HABILITADO
DISTRACOM S.A. NIT. 811009788-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento, a través de la Dirección Administrativa Logística, adjudica el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°.SA-DAL-003-2018**, a la empresa **DISTRACOM S.A.** en razón a que ha cumplido con los requisitos mínimos habilitantes exigidos y valor total de su oferta no exceden el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Que el valor por el cual se adjudica el proceso No. SA-DAL-003-2018, es de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 700.000.000) MCTE**, Incluido IVA y demás erogaciones que genere la ejecución del contrato.

Que en mérito de lo expuesto, la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la Empresa **DISTRACOM S.A.**, con NIT No. **811009788-8**, cuyo Apoderado General es el Sr. **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.310.679 de Corozal Sucre, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar todo tipo de contratos mercantiles, según escritura pública Nro. 798 de fecha 16 de junio de 2017, el contrato de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR, ASI COMO PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, por un valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 700.000.000) MCTE** , Incluido IVA y demás erogaciones que genere la ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la empresa **DISTRACOM S.A.**, con NIT No. **811009788-8**, de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA

RESOLUCIÓN No. **80** DE 2018

Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-DAL-003-2018, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR, ASI COMO PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA .

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1° de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP a atreves del Portal Único de Contratación Pública, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Dado en Turbaco / Bolívar, a los

05 FEB. 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MERYS CASTRO PEREIRA.
Dirección Administrativa Logística

Proyectó:
Nohemí González Morea
Asesor Jurídico Externo DAL

